

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía n.º 2024/996, de fecha 31 de mayo de 2024, se pres-
tó aprobación al padrón cobratorio correspondiente a la tasa por reservas de vía
pública para aparcamiento exclusivo destinado a taxis o vehículos auto-turismo
(epígrafe D del art. 6 de la ordenanza fiscal) y referido al ejercicio 2024, que
comienza por “Bonfilio Bolaños Burón” y finaliza por “José Antonio Zapatero
Alonso”, que comprende un total de 16 liquidaciones o recibos y cuyo importe total
asciende a 1.236 € (mil doscientos treinta y seis euros).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- *Plazo:* Del 3 de junio al 5 de agosto de 2024 (ambos inclusive).

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades banca-
rias, serán cargados en las respectivas cuentas el día 5 de julio de 2024.

- *Modalidad:* Durante el periodo voluntario, los ingresos se efectuarán en las ofi-
cinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Santander, Banco
Sabadell, Unicaja Banco, Caja Rural de Zamora y BBVA.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del
Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apre-
mio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispues-
to en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y 91 y siguientes del Reglamento
General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse
recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley
7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de
un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio
en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se presentará ante el mismo órga-
no que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de repo-
sición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo
de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución
desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis
meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de repo-
sición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo de Zamora, con arreglo a lo señalado en los artículos
8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción
Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de
diciembre).

R-202401797



Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Benavente, 31 de mayo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401797

